



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2095**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Javier de Jesús Cuartas Cárdenas
Demandado (s) : Luis Evelio Muñoz
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00262-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Transcurrido el término legal sin que la parte actora hubiera cumplido con la carga impuesta mediante proveído de fecha 9 de junio de 2022, en el sentido de que no se realizaron todas las gestiones procesales pertinentes, para la notificación personal del demandado; pues dentro del plenario no reposa gestión alguna al respecto a fin de cumplir con dicho requerimiento, y por ello el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, y levantar las medidas cautelares necesarias.

Segundo: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

Tercero: Condenar en costas de la instancia al demandante. Por secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$100.000.

Cuarto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee224ef8a2980a1f22141a5c411aa78d857f6d50d0103688d884d7792a76ceab**

Documento generado en 04/08/2022 03:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>